



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

- a) Departamento de Investigación.
- b) Departamento de Información Estadística.

Artículo 36.- La Unidad de Seguimiento y Evaluación ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñar y proponer sistemas de evaluación, captación y seguimiento de la información generada por las dependencias y órganos de la administración pública municipal;
- II. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por los titulares de dependencias y órganos de la administración pública municipal en reuniones de gabinete con la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Implementar y mantener actualizado el registro de obras y acciones en el Sistema de Inversión Pública de las dependencias de la administración pública municipal de Centro;
- IV. Integrar la información para la elaboración del Anexo Estadístico Municipal;
- V. Analizar y procesar los informes de las giras de trabajo del Ejecutivo Municipal, acciones realizadas, ejecución de obras y la prestación de servicios públicos;
- VI. Coadyuvar con el Secretario Técnico en el registro y seguimiento de los programas institucionales del gobierno municipal;
- VII. Integrar y actualizar el sistema de acciones diarias de la administración pública municipal de Centro;
- VIII. Realizar de manera mensual, trimestral, semestral o anual el reporte de obras y acciones de la administración pública municipal de Centro;
- IX. Participar en la elaboración de la metodología, la integración y el análisis de la información enviada por las dependencias y órganos administrativos de la administración pública municipal, para la redacción del Informe de Gobierno y los documentos que de éste se deriven; y
- X. Las demás que le encomiende directamente la Secretaría Técnica.

Artículo 37.- Para el adecuado desarrollo de sus actividades, la Unidad de Seguimiento y Evaluación contará con el apoyo de los siguientes departamentos administrativos:

- a) Departamento de Seguimiento y Evaluación.
- b) Departamento de Sistematización.

Sección III. UNIDADES DE APOYO De la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación

Artículo 38.- La Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Contribuir al proceso de toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia Municipal a través de estudios e identificación de problemas específicos de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados;